

	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**DECRETO No. 036**

(Febrero 12 de 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSÓN ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 209, 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 152 de 1994, Decreto 043 de febrero 26 de 2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruíz y Zapata"  
Teléfono: +57(4)869 4444  
Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)  
Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

Que conforme al artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde "... *Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ...*"

Que la Ley 136 de 1994 artículo 91 ordinal d) numeral 1), modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra:

"En relación con la Administración Municipal:

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente" (...).

Que el artículo 340 de la Constitución Política dispuso la creación del Consejo Nacional de Planeación y los Concejos Territoriales de Planeación

Que el artículo 33 de la ley 152 de 1994, definió a los Consejos Territoriales de Planeación como instancias de planeación en las distintas Entidades Territoriales

Que el artículo 34 ibidem, estableció que los Consejos Territoriales de Planeación, están integrados por las personas que designe el Alcalde de temas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones de acuerdo con la composición que definió el Concejo Municipal en su artículo 3 del Acuerdo No 01 de 1995, por medio del cual se crea el Consejo Territorial de Planeación

Que las funciones del Consejo Territorial de Planeación – CTP se encuentran descritas en las Leyes Nos 152 de 1994 y 388 de 1997 adicionada por la Ley 614 de 2000. Dicha normativa define al CTP como instancia de Planeación Territorial de carácter consultivo.

Que una vez el Alcalde haya tomado posesión de su cargo y por intermedio de la Secretaria de Planeación Municipal, se realizará la convocatoria pública a las organizaciones que trata el marco normativo, a fin que presenten ternas para suplir las vacancias del CTP.

Carrera 6 N° 6 - 58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)  
Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO:</b> 100.18.01
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:</b> 3

Que se revisó la información correspondiente a las vacancias por cumplimiento de periodos, renuncia, ausencia definitiva, modificación y adición de representantes al Consejo Territorial de Planeación- CTP, confirmando que en la actualidad existen siete (7) vacantes a suplir mediante modalidad de ternas.

Que los sectores que se renovarán se identifican de la siguiente manera:

Sector rural: María Donelia Ossa Orozco

Laboratorio de Derechos Humanos: Oscar Humberto Cárdenas Gómez

Que las vacantes a suplir mediante la modalidad de ternas se identifican de la siguiente manera:

Por las Organizaciones de Mujeres un (1) participante; por las Organizaciones Juveniles un (1) participante; por las Organizaciones Ambientalistas y Ecologistas un (1) participante; por la Comunidad LGTBIQ+ un (1) participante; por la Población Afrodescendiente un (1) participante.

Que conforme a lo anterior, se procedió a realizar la convocatoria pública para la presentación de ternas por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a Sectores Ambiental, Salud, Organizaciones Juveniles, Organizaciones de Mujeres, Comunidad LTBIQ+, Población Afrodescendiente, para de esta manera suplir las vacancias señaladas.

Que se realizó el proceso de divulgación mediante aviso de la convocatoria empleando diversos medios de comunicación liderados por la Secretaria de Planeación, además de una publicación en la página Web, y publicaciones en las redes sociales de la Alcaldía, igualmente fue publicitada mediante remisión de circulares, correos electrónicos, mensajes de texto a organizaciones e instancias pertenecientes a cada sector. En la divulgación se indicó que el plazo de inscripciones estaba comprendido entre el 25 de enero de 2024 hasta el 10 de febrero de 2024 a la 1 p.m.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: +57(4)869 4444  
 Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)  
 Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO:</b> 100.18.01
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:</b> 3

Que durante el periodo de la convocatoria, fueron realizadas las invitaciones pertinentes con las Organizaciones, Profesionales Independientes e Instituciones del Sector Salud para elegir la terna de representatividad ante el CTP, pese a esto, no hubo personas postuladas para la elección de una terna del sector, por consiguiente, no tiene representación por ahora ante esta instancia.

Que como resultado del proceso de convocatoria, las Organizaciones postularon doce (12) candidatos así: (6) seis candidatos por las Organizaciones de Mujeres; (3) tres candidatos del Sector Ambiental; (1) un candidato por las Organizaciones Juveniles (elegido por unanimidad); (1) un candidato por Comunidad LTTBIQ+(elegido/a por unanimidad); (1) una candidata por la Población Afrodescendiente (elegida por unanimidad).

Que en cumplimiento del Decreto 2284 de 1994, el Comité Evaluador de conformidad con los parámetros o criterios establecidos en la convocatoria pública para la conformación del Consejo Territorial de Planeación -CTP, determinó la metodología para evaluar las hojas de vida de los/as candidatos/as.

Que el Comité Evaluador después de realizar la evaluación de las hojas de vida presentadas elaboró el respectivo informe el cual se presentó a consideración del Alcalde Municipal.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como miembros del Consejo Territorial de Planeación de Sonsón a las siguientes personas:

#### 1. Por el Sector Ambiental

Para iniciar en el periodo 2024- 2031

Natalia Zapata Chala CC. 1.123.280.972

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: +57(4)869 4444  
 Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)  
 Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**2. Por las organizaciones de Mujeres**

Para iniciar en el periodo 2024- 2031  
 María Gloria Serna Sánchez CC. 42754778

**3. Por las organizaciones Juveniles**

Para iniciar en el periodo 2024- 2031  
 Alejandro Galvis Berrio CC. 1047972257

**4. Por la comunidad LGTBIQ+**

Para iniciar en el periodo 2024- 2031  
 Edison Ferney Guarín Valencia CC. 1.047.965.748

**5. Por la Población Afrodescendiente**

Isabelina Mosquera Murillo CC.1042686190

**6. Por el Sector Rural**

Para continuar y finalizar durante el periodo 2024-2027  
 María Donelia Ossa Orozco CC 21.894.768

**7. Por el Laboratorio de Derechos Humanos**

Para continuar y finalizar durante el periodo 2024-2027  
 Oscar Humberto Cárdenas Gómez CC 70728058

**PARÁGRAFO:** Los Representantes designados a través del Decreto 043 de febrero 26 de 2020 que no han sido suplidos, continuarán por el periodo por el cual fueron designados de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Territorial de Planeación y el informe de vacancias presentado a la Secretaría de Planeación

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación



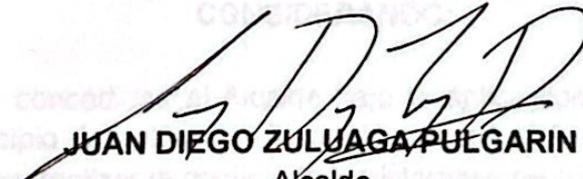
	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

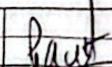
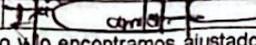
**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente Decreto en la cartelera Municipal y en la página web [www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la publicación.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los doce (12) días del mes de febrero de 2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN**  
 Alcalde

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Oficina Jurídica		12/02/2024
Revisó:	Secretaría de Planeación		12/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Carrera 6 N° 6 - 58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: +57(4)869 4444  
 Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)  
 Código postal: 054820  
[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)